Sábado 12 de Febrero de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1023

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

LA INTENDENCIA

DON TORCUATO DE ALVEAR

Hubo un momento en que don Torcuato de Alvear fué necesario al frente de la Intendencia. (Hablamos de cinco años atras).

Eramos demasiado quisquillosos, y necesitábamos una mano de fierro que nos obligara á entrar por el aro.

Excesivamente celosos de nuestros derechos y muy poco respetuosos de nuestros deberes, éramos capaces de ponerle un pleito á la autoridad si se permitiera barrer las calles sin nuestro consentimiento.

Por eso no hubo aquí Municipalidad antes del año 80: todo lo que se conocia con ese nombre era un bochinche, un escándalo, una verdadera merienda de blancos.

Por eso es que las calles—á pesar de las ordenanzas del tiempo de Rivadavia—no tenian mas línea que la dejada por las huellas de las carretas: se edificaba á los costados y se hacia la ciudad antes que el plano.

Si me he colocado muy adentro y me dicen que salga un poco, le armo un pleito á la autoridad; si me he colocado muy afuera y me dicen que entre un poco, le armo otro pleito.

Si me tocan un ladrillo de la vereda pongo el grito en el cielo porque han sido violados mis derechos.

El empedrado, el barrido, el alumbrado, todo estaba sujeto á las mismas condiciones: todo estaba librado al escesivo celo de los particulares por sus derechos y al escesivo desprecio de los mismos por sus deberes.

Fué, pues, *necesario* que viniera don Torcuato y nos llevara por delante.

Vino en efecto, é hizo zafarrancho de derechos privados estableciendo para todos los casos la suprema ley de su capricho.

Arbitrario, altanero, griton, caprichoso, soberbio, intratable, intolerable, inaguantable, hizo cuanto quiso y deshizo cuanto le dió la gana pasando por sobre nosotros como una avalancha, como un huracan, como una tromba.

Solo así—vencidos pero no convencidos—pudimos permitir que hiciera veredas iguales, que pusiera los edificios en línea, que adoquinara, barriera y regara las calles, que enmendara la plana á la naturaleza bajando los altos y alzando los bajos hasta formar un plano medianamente pasable, etc., etc.

Al principio gritábamos, despues nos contentábamos con rezongar, y últimamente acabamos por hacer calladitos la boca y con airecito muy sumiso todo aquello que don Torcuato queria que hiciéramos.

Nos ha metido en un zapato, y nos ha dejado mansitos, blanditos, suavecitos, como un guante.

Es la obra de seis años. Y á tal punto hemos cambiado de carácter que un porteño de hoy no sería reconocido sin trabajo por un porteño de entonces.

Está bueno. Pero ya basta, pues!

Si fué necesario que viniera un don Torcuato á amansarnos, esa necesidad ha pasado una vez que estamos mas mansos que mancarrones de posta.

Despues que nos ha tenido seis años con freno y montándonos en pelos, hemos aprendido demasiado á obedecer al mismo tiempo que hemos perdido hasta la nocion de nuestros derechos.

Si ya ha pasado la necesidad del arbitrario, carece de razon de ser la presencia de don Torcuato al frente de la Intendencia.

Restauremos, con otro hombre, el reinado de los derechos individuales.

LA RENUNCIA DE CAMBACERES

Muy incómoda debe serles la presencia del señor Cambaceres al frente del Directorio del Banco de la Provincia, á juzgar por el empeño que ponen en verlo renunciar.

No pasa un dia sin que los diarios de Rocha hablen del asunto como de un hecho cierto en vísperas de producirse.

El señor Cambaceres, entre tanto, no piensa en hacer semejante disparate.

La campaña que ha emprendido y lleva adelante con aplauso de todos los hombres honrados, es demasiado noble y gloriosa para que un hombre sensato la abandone á lo mejor.

Hubo un tiempo en que ese Establecimiento era el orgullo de la Provincia de Buenos Aires.

Vino Rocha, seguido de los Hueyos y comparsa, y lo redujo á las condiciones de un garito.

Alzarlo al nivel que ocupaba en sus mejores dias,—hé ahí el afan de Cambaceres.

Para realizar tan digno ideal, tenia que comenzar por hacerle devolver los millones que le habian sido sustraidos por la banda yankee.

En eso está ocupado actualmente,—y sus esfuerzos en tal sentido están produciendo resultados muy superiores á todo lo que se esperaba.

Los que tienen cola desearian, naturalmente, verlo léjos;—pues es un hombre imprudente que se permite andar con un fósforo encendido alumbrando todos los rincones del Establecimiento;—y bien podria, tal vez sin quererlo, prenderles fuego.

Pero el señor Cambaceres no tiene nada que hacer con la *prudencia* de esos señores «prudentes».

El va rectamente á su objeto, va con la frente alta por las anchas vias de la justicia y de la moral, va con paso firme y bien medido, y llegará seguramente á su término.

No hay que esperar su renuncia.

Mejor, y mas fácil, y mas prudente seria que los otros renunciaran á la esperanza de verlo renunciar.

EL DOCTOR CRESPO

Es un hombre jóven, activo, brioso y emprendedor.

Tiene un gran corazon, una hermosa inteligencia, una instruccion sólida y una ilustracion selecta.

En todo los actos de su vida pública y privada ha procedido siempre como un cumplido caballero.

No sabe robar ni claudicar: es un varon de una sola pieza—un hombre cuadrado.

Sus intenciones son siempre sanas, sus objetivos son siempre patrióticos, sus medios son siempre legales.

No hay muchos como Crespo entre los jóvenes; y entre los viejos, hay muy pocos.

Nos lo ofrecen como Intendente de la Municipalidad de la Capital—¿qué mas queremos?

No habria pais mas próspero y bien administrado que aquel que tuviera al frente de todas sus Reparticiones un hombre como este.

Y si su nombramiento no le parece muy bien á *La Nacion*, tanto mejor para el país,—pues es una nueva prueba de que el Presidente de la República ha andado acertadísimo en la designacion de la persona que ha de suceder á don Torcuato.

CUESTION RELIGIOSA

Segun Emilio Castelar, en Oriente las cuestiones políticas toman siempre el aspecto de cuestiones religiosas.

Aquellas tribus, como las antiguas tribus asiáticas, consideran los templos núcleos propios para formar en torno suyo estos planetas llamados sociedades humanas.

La religion arde así en la ergástula del esclavo como en la tiara del pontífice.

No es solamente en el estremo Oriente, ni en el pueblo búlgaro, es tambien en el Occidente, en el mas civilizado de los pueblos que se presenta la misma cuestion religiosa en el fondo de todos los problemas sociales.

Separacion de la Iglesia y del Estado sin preparacion ninguna en Paris. ó restauracion del poder temporal del Papa en Roma, es siempre la primerá de las cuestiones.

En su reaccion hacia la monarquia, por amor á la paz y á las expensas de la libertad, confunde Castelar hoy el principio del cristianismo con la religion de Estado, de tal suerte, que nos habla de «cambios de religion como pudiera hablar de moneda, en las naciones; pero el cambio de religion no puede ser otro que individual, y de ninguna manera nacional ó territorial.

Entre nosotros el casamiento sacramental es un gran medio para operar esas conversiones forzosas y mágicas, sin cambio de corazon.

LA EPIDEMIA EN EL INTERIOR

DATOS POR TELÉGRAFO

Tucuman, Febrero 9 de 1887. — Oficial. — Me es satisfactorio comunicar á Vd. que no ha ocurrido defuncion alguna de cólera en la ciudad el dia de ayer. El resto de la Provincia bien. Saludo á Vd.—JUAN POSSE, Gobernador.

Catamarca, Febrero 11 de 1887.—*Al señor Presidente de la República.*—Oficial.—El cólera extinguido en la Provincia, salvo casos aislados de emigrados de otras provincias en Santa María. Su affmo.—JOSÉ S. DAZA.

NOTAS DEL DIA

Huyendo de la quema

Coinciden las graves denuncias de FÍGARO sobre los escandalosos robos hechos al Banco y Fisco de la Provincia con la resolucion que, dice *El Diario* ha tomado el Dr. Rocha.

«Para el 7 de Marzo está definitivamente resuelto su viaje á Europa.»

Qué, no le prueban los baños de Mar del Plata?—preguntaria algun incauto con la mas grande inocencia.

No son, precisamente, los baños lo que no le prueba al ex-Gefe del grrran partido y Presidente *honorario* del grrran Comité, sino el incendio, que no le va dejando salida.

Huye de la quema, antes de que un comisario y dos vigilantes reciba órden de impedirle la salida.

Porque, ¿quién ignora que todas esas grandes estafas y esos escandalosos embrollos son obra suya?

Belisario y Ca. habrán hecho su agosto,—no hay duda alguna;—pero á su sombra, por su ejemplo, inducidos por él y por él patrocinados.

A Santos, porque le tienen miedo lo destierran.

En cambio Rocha se destierra á sí mismo antes que hagan con él otra cosa.

Dicen que va directamente á Alemania.

La República Argentina debe tener tratados de estradicion con esa potencia.

Y siga el incendio.

Parto

A un apreciable amigo le entró hace tiempo la idea de dar á la publicidad un album autógrafo en que, decia, iba á reunir las mas sublimes elucubraciones, pues ellas serian partos de notabilidades espectables.

La idea no fué mala y el asunto no dejaba de ser interesante.

Vino el album y con él los autógrafos, sintetizando con pulimiento sumo, las ideas de sus autores.

Y fueron tan pobres esas ideas, que mas de cuatro, desencantados, esclamaron, como el personaje de comedia:

—Qué pequeños son estos grandes hombres, vistos de cerca!

Fué un *fiascone* tremendo.

El Nacional, plagiando, ó mejor dicho parodiando á nuestro apreciable amigo, quiso hacer de su hoja un album con firmas propias, y ahí ha venido desfilando nombres como fantasmas ante la vista de Macbet.

La última firma es la del doctor Aristóbulo del Valle, y bien puede decirse que lo espresado con la última firma, no es mejor que lo espresado con la primera, y eso que el primero es casi tan tonto como lo último.

Ya pueden Vds. imaginarse:—el doctor Del Valle se presenta *sin desaliento* (bueno sería que confesase lo contrario) y empieza por declarar que los pueblos vuelven la vista hácia atrás (no que la volverian hácia adelante), para concluir con que todos estos pícaros hombres que nos vienen gobernando son unos manos puercas que andan tras de la coima.

Ah, doctor Del Valle, eso lo dice Vd. por no haber visto realizado su bello ideal!

Si Rocha, proclamado por Vd. candidato á la Presidencia de la República, un dia antes de su viaje á Europa, hubiese cuajado; si ese bello ideal de sus *profundas* convicciones, hoy rigiera los destinos de la administracion pública y de los bancos, puede ser que esa generacion tan idealizada hubiese encontrado su piedra de toque.

Y eso que cuando Vd. lo proclamó ya se habian comprado los terrenos que hoy se llaman La Plata, se habian concedido ferro-carriles, puertos, trenvías, vendido tierras y descontado letras á firmas imaginarias.

Sistema

Al *Oeste* de Mercedes le estraña que Otero, administrador del ferro-carril de la Provincia, no salte con lo que públicamente se le ha dicho.

Poco menos ó poco mas se le ha dicho á otros Oteros que en la Provincia hay, y sin embargo, ahí están sin saltar; tan tranquilos como si nadie se acordara del santo de su nombre.

Ahi lo tienen al ex-Presidente del Banco, que ni dice esta boca es mia, haciendo oidos sordos á cuanto churriagazo le asestan á su honra de ex-funcionario.

Y como ese, ¿cuántos otros á quienes ya les ha salido callo?

Don Reynaldo se ha quedado con lo ageno,—su fortuna no es suya, es de la Provincia!—dicen á voz en cuello.

Y don Reynaldo se calla.

Es el sistema implantado por el Gefe del grrran partido y Presidente *honorario* del grrran Comité.

Cuando no hay argumento, ni pruebas para rebatir verdades como la Catedral de grandes, está probado que lo mejor es callarse.

No en balde se dijo que al buen callar llaman Saje.

Los del sistema toman esas cosas como aquel el chubasco:—se guarecen tras el silencio y esperan á que el chubasco pase.

Pasará sin mojarlos?

Proclamacion

Reunióse ayer, en La Plata, como estaba anunciado, el Colegio de electores, asistiendo al acto numerosos ciudadanos de toda la Provincia.

Proclamóse, como era de esperarse, por *unanimidad* de votos, Gobernador electo de Buenos Aires á don Máximo Paz.

Aunque la nueva no era inesperada, fué recibida,—lo que sí era de esperarse,—con entusiastas vivas y regocijos, teniendo lugar mas tarde las recepciones anunciadas.

Queda, pues, electo Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por la voluntad soberana del pueblo manifestada en asamblea por sus representantes, el candidato de FÍGARO, don Máximo Paz.

Solo una fórmula resta: la entrega del mando por el Gobernador saliente, y esa tendrá lugar en el próximo Marzo.

COLABORACION

Educacion jesuítica

El amor al oropel y á todo lo que tiene un falso brillo, las decoraciones y otros accesorios del espectáculo, las representaciones teatrales, los *ejercicios* de pantomima, de histrion ó de farsante, los colores chillones, la voz desentonada, hé aquí el primer efecto de la educacion en los colegios de jesuitas.

Escamotear el fondo observando las formas, tomar la sombra por la realidad, la señal por la cosa, invocar la libertad para estrangularla es guardar la tradicion de Escobar.

En ningun caso principiarán por el principio de toda reforma, y nos promulgarán, por ejemplo el Registro Civil, con el ritual canónico de matrimonio, y nos asegurarán todos los beneficios de la paz, de los derechos del hombre y del ciudadano en la letra de la Constitucion, conservando el espíritu del patronato, es decir, de la religion de Estado perseguidora, los alumnos del jesuitismo.

Libres pensadores, entregaran al Colegio de San Salvador y al Sagrado Corazon, á sus hijos y á sus hijas.

Estadistas, se coaligarán con el partido reaccionario, como Enrique IV, por el motivo que *Paris vaut bien une messe.*

Es la doblez, la hipocresia que se desarrolla en la primera educacion, *prima facie*, de San Ignacio de Loyola.

En pilítica se trasformará en claustro el palacio del gobierno.

Se vió esa conversion bajo el gobernador cura de Santa Fé, y el Colegio de la *Inmaculada Concepcion* se convertió en cuartel, sino, en banco del del gobierno provincial.

Entre los hijos del pais y los hijos de la Iglesia ninguna distincion, puesto que el mismo *sacramento* los hace cristianos y ciudadanos en el mismo libro parroquial.

Las legiones de frailes revestidos del poder y del título de oficiales de Estado, ocupan el país como provincia conquistada, y *manu militari* le gobiernan, puesto que el Presidente de la República está obligado á remitirles los documentos de la patria argentina.

Un cuartel, un claustro, un desierto moral, un Gran Chaco intelectual y social se llamará el «reinado social de Jesucristo».

Pero la obra maestra de esta educacion jesuítica, no es la Inquisicion tenebrosa de Felipe II en su celda del Escorial, no es la efusion de sangre humana en los autos de fé, es la fuerza de inercia, de incuria, de indolencia ó de indiferencia que, por el silencio ó el menosprecio, está resistiendo á la iniciativa individual, á las solicitudes de la conciencia ultrajada y á las necesidades del progreso.

Les falta la honradez ó la sinceridad, les falta el espíritu reformador.

COSAS DE CASA

¿Sí vendrá Santos? ¿Si no vendrá Santos?

Hé ahi un hombre, con quien cualquier empresario de farsas ganaria un platal.—Bastaria traerlo y exhibirlo á tanto la entrada.

Dicen los telegramas de Montevideo que el doctor don Angel Floro Costa se ha dedicado por fin á endilgarles una carta política á los constitucionalistas de la vecina orilla.

Ya nos estrañábanos de que hubiera sermon sin San Agustin.

Las cartas de don Floro van adquiriendo tanta celebridad como los gorriones de Yago.

—¿Qué diario lanzó eso de la renuncia del señor Cambaceres?

—*El Nacional.*

—Y de quién es *El Nacional*?

—De Hueyo.

—Y por qué ¿desearia Hueyo que el señor Cambaceres renunciase?

—Porque tiene *esperanzas* de que las cosas vuelvan á como estaban. Es decir, de que él vuelva á ser Presidente...

—Oh!! Desea que renuncie, como los cuervitos desearian que no hubiese policía.

El cura de Flores hace publicar una carta en la que participa al respetable público que el domingo tiene lugar en el vestíbulo de la iglesia de aquella localidad una rifa!

Una rifa en el vestíbulo de una iglesia, es hasta donde puede llevarse la mercachiflería!

Y dicen que Cristo arrojó á los mercaderes de las puertas del templo...

Doña Manuela Gorriti va á escribir un libro que titulará «Perfiles de Presidentes Argentinos».

Sarmiento, que con nada está conforme, le ha pedido que cuando le llegue el turno no lo haga de perfil sino de frente.

A propósito—Dicen que el concierto dado por la señora de Silva á beneficio de los niños huérfanos por la enfermedad reinante ha producido *tres mil nacionales.*

Y los gastos?

El Nacional está furioso contra las autoridades porque ayer encontró un perro muerto en la calle. Y sin embargo, todos los dias se vocea su hoja por las calles, y no hay quien se enoje.

El Intendente de Flores, ha elevado á la categoria de *dignidad* los puestos de alcaldes y tenientes alcaldes.

No en balde Tomasito Armstrong aseguraba que el ser alcalde es como pisar el primer peldaño de la alta judicatura.

ASISTENCIA PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

Vierne 11 de 10 a. m. hasta las 10 p. m.

Ciudad................................		4
Total................		4
Resúmen de las 24 horas.....		4

Casa de Aislamiento

Movimiento que comprende las últimas 24 horas.

Existencia anterior....................		29
Entrados..................................		2
Total......................		31
Fallecidos...................	0	
Altas.........................	0	0
Quedan......................		31

BUZON DE "FÍGARO"

Buenos Aires, Febrero 10 de 1887.

Señor Director de FÍGARO.

Sírvase Vd. hacer pública una peticion que hago á los que manejan los intereses públicos.

Qué se haga justicia

Se han denunciado las estafas hechas al Banco; se ha traslucido que ellas tuvieron por objeto comprar votos y voluntades; se sabe que los vendidos eran en favor de Rocha. Luego hay un delito descubierto y presuntos criminales.

Luego los que hemos pertenecido al partido rochista y que no hemos vendido nuestro voto, estamos confundidos en la acusación.

En consecuencia, nadie mas interesados que nosotros en que se haga justicia. No importa saber cuantos estamos interesados en este caso. Basta que sea un solo yo, para exigir la luz. El derecho nada tiene que ver con el número.

Que se publique el nombre de los deudores morosos. Que con la pública exhibicion, no hagan arrepentir á los que se mantuvieron puros; que cada cual reciba su merecido; que al que le caiga el sayo, que se lo ponga.

Si no se castiga á los estafadores, se habrá añadido un nuevo delito á los cometidos; pues es deber de los magistrados defender á la sociedad castigando las infracciones á la ley penal.

No creemos que se haya mostrado á los delincuentes para darse el lujo de violar la ley dejándoles en libertad.

¡Por qué se espera que la justicia provincial proceda? ¡Acaso no es un principio establecido que donde se comete un delito allí debe ser penado?

¡Qué hacen los fiscales de la Capital? ¡No se han denunciado crímenes cometidos en su jurisdiccion? Si estos no proceden oficiosamente, es obligacion del Directorio pasar los antecedentes á los jueces del crímen. ¿Qué se espera? ¿Que los acusados, ó mas bien dicho los delincuentes, tomen sus precauciones?

No quiero quedar confundido con la mayor parte de mis ex-correligionarios políticos; tengo el derecho de pedirlo y aun de exigirlo á los que mandan y que en sus denuncias á todos nos han confundido.

Pablo W. Ramirez.

SECCION AMENA

Castigo sin culpa

Clemencia T... adoraba á sus pequeños hijos cuanto llegó á aborrecer á su marido.

Una de esas antipatías que se producen sin saber cómo y que degeneran en repugnancia insoportable.

Ludovico L..., hombre honrado y de carácter enérgico,—llegó á notar ese cambio en su mujer, y á pesar de que idolatraba á su familia y especialmente á los que él llamaba sus queridos hijos, se vió precisado á entablar la demanda de divorcio.

A su vez Clemencia T... accedió á ello, manifestándose gustosa y satisfecha con la separacion.

Pero entraron las declaraciones y causales para que aquel devorcio tuviera lugar, y despues de autos y sentencias la autoridad accede á la separacion de aquellos cuerpos; pero... entregando los niños ¡á la sola potestad de su padre.

Leo y releo las páginas de aquel espediente, y abismo mi corazon en encontradas sensaciones.

Fué un golpe terrible para Clemencia T...!

Allí se encuentra la palabra hábil del hábil abogado defendiendo los derechos de madre, combatidos, en ese caso, por el frio y severo raciocinio del legista.

Cuadros sombríos, pintados por mano maestra...

Arranques del alma escritos con llanto.

Todo es en vano: — los hijos de Clemencia T... deben separarse de ella para ir á vivir con su padre.

Viendo la obstinacion de esa pebre mujer, el Juez los llama á un comparendo verbal.

Cumple su sagrada mision, que no está reñida con sus sentimientos de hombre:—cree posible una reconciliacion y para eso los cita.

Clemencia T... se presenta la primera. Va sola. Sus hijos, que le han sido arrebatados, se encuentran en poder de un depositario, que debe acudir al comparendo.

Su aspecto demuestra el latente safrimiento que la consume.

Tras ella Ludovico.

Sufre tambien; pero su frente está mas serena. En sus ojos no hay hinchazones producidas por las lágrimas; pero hay surcos morados que denotan dolor.

Tras ellos el depositario y los niños...

Qué escena!

Dias que eran siglos sin verlos, sin abrazarlos, sin besarlos...

Clemencia no pudo contener los impulsos de sus entrañas!—Los besó, los abrazó y vertió sobre sus inocentes cabecitas el llanto de sus ojos.

Cuánta elocuencia tenia aquella es cena!

—¡Madre!

—Hijos de mi alma!

Y allí el padre, sin moverse, comprimiendo á penas los hondos suspiros de su pecho!...

Y la austeridad del Juez, imposible de velarla con ceño adusto, revelada en la conmocion del hombre.

Tuvo al fin que reponerse é invitar á aquellos dos esposos á un noble avenimiento.

Clemencia lo escuchaba y asentia á todo; pero al llegar á los deseos del Juez, esclamó:

—Jamás!

Ludovico, que tambien escuchaba y asentia, creyendo que Clemencia, ante la vista de sus hijos, accederia á volver á su lado, inclinó la frente y esperó resignado.

Y bien! El Juez ordenó al depositario que entregara los niños á Ludovico.

—Nó! — esclamó Clemencia, irguiéndose como si se sintiera herida de muerte,—estos son mis hijos y nadie, por mas cruel que sea, tiene derecho á separarme de ellos!

Y los tomó en sus brazos.

—Señora,—le dijo el Juez, con ademan persuasivo,—la ley lo manda. El tambien es su padre y tiene derechos.

Clemencia se estremeció y pasando las manos por su rostro como para darse cuenta de una resolucion terrible, dijo, señalando á Ludovico:

—Ese hombre no es el padre de mis hijos!

Fué terrible verdaderamente tan inesperada revelacion.

Ludovico cayó desplomado en su asiento.

—Pensad, señora,—le dijo el Juez,—en lo que habeis dicho.

—No, no es su padre ese hombre que quiere robármelos. Si le sabre yo que soy su madre!

Y como si toda su presencia de ánimo hubiese concluido, dejó rienda suelta á sus sollozos.

El Juez mandó que se retiraran, y los niños marcharon con su depositario.

Vino el fallo y... á pesar de la declaracion de Clemencia, *los hijos nacidos dentro del matrimonio debian ir con el único y esclusivo* padre que la ley reconocia;—con Ludovico!

Pero Ludovico los rechazó!...

Leo el escrito presentado por él... Vuélcanse allí todos los sentimientos generosos de la honradez ofendida... Está hecho con la sangre de su alma!

Era cierto lo que Clemencia afirmó?

No:—era la madre, que lo arrostraba todo por no verse separada de sus hijos!

Infeliz! Ignoraba que los verdaderamente castigados eran esos pobres niños, que vagaron sin nombre, rechazados por la sociedad como hijos del adulterio.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Politeama Argentino—*Compañia Lírica Italiana* maestros concertadores y Directores de Orquesta Luigi Franciscolo y Severino Noli.

Domingo 13 de Febrero de 1887—13ª funcion—La ópera en 4 actos «Ernani».

Teatro Variedades—Compañia de Zarzuela, bufa, lírica y coreográfica.—Hoy Sábado 12 Febrero de 1887. Las zarzuelas «El pleito» y «C. de L.» y «Don Sisenando»—Entrada general 50 cts.

Jardin Florida.—*Empresa MAC'KAY*—Compañia cómico lírica coreográfica.

Sábado 12—«Las codornices», «Como está la sociedad» y el baile «Las dos coquetas».

Jardin Belvedere—Avenida General Alvear y Paseo de la Recoleta.

Grandes conciertos sinfónicol bajo la direccion del maestro D. Enrique G. Varalla—El Domingo 13.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Grandes romerias todos los domingos dias de fiesta; con orquesta, gaita, guitarras y bandurrias, premios á los mejores bailarines.—Entrada para caballeros 50 cts., señoritas hratis.

Grandes bailes de disfraz en Belgrano—El dia sábado 12 de Febrero se dará el 2° baile de disfraz de la série de los que se efectuarán durante la temporada de Carnaval.

El local en donde se efectuarán es la confitería del Aguila, frente á la parada del tramway. Principiaran á las 11 p. m. y concluiran a las 3 y 1[2 a. m.

Precios de entradas para caballeros dos pesos nacionales señoritas gratis.

Politeama Umberto Primo, calle Europa y Piedras—Gan compañia ecuestre, gimnasta, acrobática y mímica.—Director don Pablo Raffetto (a) 40 onzas—Sábado 12 Febrero de 1887.—Variada funcion.

AVISOS

Escuela Normal de Profesores de la Capital.—Se avisa á los alumnos de este Instituto, que la matricula estará abierta desde el 15 del corriente, hasta el 28 del mismo, todos los dias hábiles, de 1 á 3 p. m.

Lss exámenes de aplazados así como los de ingreso al Curso Normal comenzaran el 1° de Marzo próximo, á las 11 a. m.—P. O., *El Secretario.*

N° 472—f 12 v 28.

Aviso de licitacion Por disposicion superior, el dia 1° del entrante mes de Marzo, tendra lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de Marina, ante el Comisario General y Escribano Mayor de Gobierno, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres con destino á la Armada y sus dependencias por todo el corriente año. La lista de los artículos y pliego de condiciones, estarán á disposicion de los interesados en la Comisaría General de Marina, desde las 11 del dia hasta las 5 de la tarde.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1887.—*El Comisario General.*

X—f 12 v m 12.

Aviso de licitacion En la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras del edificio para Cárcel Correccional de la Capital hasta el dia 26 de Febrero á las 3 p. m., en que serán abiertas las propuestas que se presenten, con la intervencion de los interesados que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y bajo las condiciones siguientes:

1° La propuesta debe ser escrita en papel sellado correspondiente, segun la ley de la materia y acompañada de un certificado en que conste que el proponente ha depositado en el Banco Nacional á los efectos del art. 10 de la Ley de Obras Públicas y a la órden del Ministerio de Justicia, la cantidad de 3000 $ m|n en efectivo ó su equivalente en fondos públicos de la Nacion al tipo corriente de plaza.

2° Los proponentes deben indicar los precios unitarios por cada clase de trabajo, con arreglo á los cómputos métricos é indicacion del presupuesto confeccionado por el Departamento de Obras Públicas en el mes de Junio de 1886 y que estará en la Sub-Secretaria de Justicia, donde los interesados pueden consultarlo.

3° Los presupuestos del Departamento de Obras Públicas contienen los cómputos métricos á que deben aplicar los precios unitarios los proponentes.

4° Queda entendido que el P. E. podrá aceptar la propuesta que á su juicio sea mas ventajosa, así como rehusar todas si lo estima conveniente.

5° La propuesta debe comprender todas las obras proyectadas á que se refieren las especificaciones y planos aprobados por el P. E.

6° El contrato se formulará por toda la obra proyectada, pero el Ministerio de Justicia se reserva el derecho de indicar cuales hayan de ser las secciones ú obras que primero deban ejecutarse, con arreglo á los fondos que existan disponibles y á las necesidades á que haya que atender de preferencia.

7° No será tomada en consideracion toda propuesta que no se ajuste á las prescripciones de la ley de Obras Públicas, de las especificaciones y de estas bases.

8° El contrato se celebrará y ejecutará en todo, de conformidad estricta en la Ley de Obras Públicas.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia.

ZZ—e27—vf26.

Ministerio del Interior Se llama nuevamente á propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley núm. 1903 de 3 de Diciembre ppdo. que podrá verse en este Ministerio, dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que se ofrezca hacer el servicio

Deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 o|o del importe de lo calculado en el contrato y serán abiertas en la Secretaria de este Ministerio el dia 17 de Febrero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.—Buenos Aires, Enero 22 de 1887.—*El Sub-Secretario.*

XX- e 25 v 17

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 23 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1887.

El Habilitado.

V—f11 v23

FERRO-CARRIL CENTRAL NORTE

LICITACION

De conformidad á lo dispueto por resolucion del Exmo Gobierno Nacional, se llama á licitacion para la construccion de un puente de 160 metros de luz sobre el Rio Graneros (Provincia de Tucuman) de tablero metálico compuesto de tres tramos y fundado sobre estribos y pilares de piedra y ladrillo con mortero hidraulico adaptándose á las condiciones siguientes:

1° La obra comprenderá:

Construcciones de estribos y pilares

Colocacion del tablero metálico que será sumistrado por la Administracion al pié de la obra.

Construccion de defensas.

Alambrado de 24 cuadras de 100 ms. á los costados de la via.

2° Las propuestas se harán por precios unitarios, conformándose á los prosupuestos planos y pliegos de especificaciones existentes en la Oficina de «Vias y Obras» donde los interesados podrán tomar los datos necesarios todos los dias hábiles de 2 á 5 de la tarde.

3° Las propuestas se presentarán con un sello de 5 ps m|n. en la Secretaría de la Administracion hasta el dia 1° de Marzo del corriente año á las 12 la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

4° Cada propuesta se presentará en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y de un fiador abonado acompañando el ducumento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la orden de la Administracion del Ferro-Carril Central Norte la suma de ps. m|n 957 83|100 equivalente al uno por ciento del valor total presupuestado de la obra

5° La Administracion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente ó no aceptar ninguna, devolviendo el depósito á los proponentes cuyas propuestas no sean aceptadas.—Córdoba, Febrero 1° de 1887. El Administrador *L. J. Quinteros.*—*C. Rodriguez*, Secretario.

B—f 7 v m 1°.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m 1°-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Enero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1887.

Ñ.—f 6 v 20. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES **VENEREO-SIFILITICAS** DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Por rosolucion del Consejo de Administracion se abonará desde el 15 de Febrero de 1887, el dividendo de 10 °|° sancionado por la Asamblea General y correspondiente al 2° semestre de 1886, en la forma siguiente:

$ 100 en una accion, y 10 °|° en dinero efectivo por cada accion

Se ruega á los señores tenedores presenten las acciones acompañadas de una lista con la numeracion progresiva de las mismas, para facilitar el despacho.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*, Director principal.

E.—f2 v28

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**
¡POMOS, POMOS!
de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**
PRECIOS SIN COMPETENCIA
171 CHACABUCO-**Bazar de loza y cristales**-CHACABUCO 171

J. PENCO y Hno

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**
¡POMOS, POMOS!
de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**
PRECIOS SIN COMPETENCIA
171 CHACABUCO-**Bazar de loza y cristales**-CHACABUCO 171

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente á esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrat, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

El Secretario.

N—f 4 vm 31

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones. o 30—perm.

LICITACION

para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1886

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Lavalle 59, hasta las 12 del dia 1° de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1885, y debera englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1885.

3ª El tiraje será de 1500 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1885.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya, y aquella debera suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística, todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su *Visto Bueno* en la prueba respectiva.

8ª Los 1500 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ m|n por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística, el 5 0|0 del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 $ m|n como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 29 Enero de 1887.—*Casimiro Prieto*, Secretario. I—f2—vm1°

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, que ha sido recogido por la guardia del muelle de pasageros, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 5 m. 90 centimetros.
Manga 1 id id 80 id.
Puntal 54 centimetros.
Quilla 4 m. y 70 centimetros.

Buenos Aires, Enero 8 de 1887.

P. A.—*J Goyena*
Oficial Mayor

NN—e 14 vf 28

DAVID ARGUELLO AGUERO Y Cª

CORREDORES Y REMATADORES

Se encargan con especialidad de las solicitudes al *Banco Hipotecario Nacional.*

De los descuentos de letras á los Bancos Nacional y de la Provincia.

De la compra y venta de campos, fincas, terrenos en la Ciudad, Campaña y Provincias.

De la compra, venta y tramitacion de espedientes ante la Casa de Gobierno Nacional y Municipalidad.

De toda clase de remates en cualquier punto de la República.

Adelantan dinero

Sobre los títulos de las solicitudes que presenten al Banco Hipotecario Nacional, como tambien sobre las órdenes de remates de campos y fincas.

BOLSA DE COMERCIO

Escritorio, San Martin, 124

N° 460—e28 vf2 6

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U,—e 21 v f 20.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

14 DE FEBRERO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3	»	200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32500	
Aproximaciones	2	de 150	300	
Id	6	de 100	600	
Terminaciones	11	de 100	1100	
	19	Son	$ 2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80 000 ps. m|n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado en la costa de los Olivos, jurisdiccion de la Sub Prefectura del Puerto de San Isidro y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 50 centimetros.
Manga: 1 metro 50 centímetros, sin nombre ni número; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1887.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

y y—e. 26—v f. 29

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

N° 426 n30 perm.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Suscricion hasta ps. 5.000,000 á la nueva emision

Por resolucion del Consejo de Administracion, queda desde la fecha abierta la suscricion á la nueva emision hasta la suma de cinco millones de pesos nacionales, pagaderos en cuotas trimestrales de 10 o|o, quiere decir, en dos años y medio, segun el art. 4°, título 2° de los Estatutos, teniendo los señores accionistas preferencia hasta el 15 de Febrero a. c.

Se hace presente que, segun el art. 11, título 2° de los Estatutos:

«Los poseedores de certificados ó títulos provisorios tendrán los mismos derechos que los accionistas, en proporcion de lo desembolsado para los dividendos y votos en la Asamblea.

PUNTOS DE SUSCRICION

Banco Constructor de La Plata, calle San Martin 86.

Sucursal en La Plata, calle 6 y 44.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1887.—*Cárlos M. Schweizer*, Director principal.

Consejo de administracion—Giullermo A. Cranwell, Presidente; Juan A. Pradere, Vice-Presidente; Fortunato Cichero, Tesorero del Consejo; Adolfo Luca, Secretario del Consejo.

Vocales—Antonio Saralegui, Thomas Duggan, Juan Zamboni, Patricio Hám. F2 v28

Chocolates
A. Godet

perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.

f1-perm.

REMATES

BOLLINI Y MURO

Remate n° 1638

DE LAS EXISTENCIAS

DE LA

CASA DE NEGOCIO

CALLE CORRIENTES 294 y 296

Perteneciente al concurso

de los señores Escaris y Compañia

ARTICULOS GENERALES DE

Tienda
Merceria
y Bazar
Armazones
Mostradores
Enseres

EL MARTES 15 DE FEBRERO

á las 12 del dia

Venderemos en remate público todas las mercaderias pertenecientes á dicho concurso, por órden del señor Juez de Comercio doctor don Gabriel Larsen del Castaño, y cuyo detalle en parte es el siguiente:

Dril blanco y color, bramantes, uso doméstico, lienzo, colchas cotin corsées, vestidos lana, pañuelos varias clases, batas, camisas, calzones, polaines, jabones blondas, embutidos, festones, cintas de seda, cepillos, carteras, peinetas, tohallas, sombreros de niño flores artificiales, guantes, muñecas cortaplumas, cotonada, delantales, trencillas, corbatas, festones, etc.

B.—e28 vf15

E. GASCON

Atencion! Atencion! Al paraiso argentino

Todos los que quieran pasar mas veranos y vivir en las delicias de Biarritz, en el MAR DEL PLATA.

El Domingo 13 de Febrero, á las 4 de la tarde, en el mismo terreno se remetara la manzana 86 dividida en 12 lotes, los de más porvenir de dicha localidad por estar á 1 1/2 cuadra del muelle, frente al hotel de Luro y frente á 3 boulevares como ser el boulevard América, mira al mar á todos costados, á 1 1/2 cuadra de los baños generales. Esos lotes se venderán al mejor postor. Garantimos á los que compren esos terrenos, que en poco tiempo van á triplicar su capital, pues valdrán de 14 á 25 $ m/n la vara cuadrada, por ser el paraje de más comercio del puerto de Mar del Plata. Atencion á ese remate. Para planos al rematador Gascon, Mar del Plata. f 12 v13.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito......	$ m/n 1,000,000
Fondo de reserva..................	» 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
» en cuenta corriente ó la vista.....	4 »
» á plazo fijo en 30 dias........	5 »
» » 60 dias........	6 »
» » 90 dias........	7 »
» á otros plazos........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

o 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente..............	3	
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..............	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias..............	2	«
Id id id á 90 dias..............	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/..............		«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

m1—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 20 pesos m/n.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pesados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual consta además las salidas por pago de intereses; no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Descuenta tres veces en la semana, Lúnes, Miércoles y Viérnes, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Las sucursales dan cheques contra la casa central al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de las letras y pagaré al descuento.

Abona:

Depósitos comerciales 3 0/0.
Particulares á premio 6 0/0.

Cobra:

Descuentos de letras y pagarés 8 0/0.

Dá letras de cambio á la vista, tres y noventa dias de vista sobre:

Lóndres, á cargo de Baring Brothers y Ca y Bank England.

Paris, á cargo dof Comptoir d'Fscompte el Crédit Lyonrai, Marcuard Skrus y Ca.

Amberes, á cargo H. Albert de Bary y Ca.

Génova, á cargo de Bartolomeo Parsdi e fratelli, Fratelli Binge, Banca Generale.

Milan, á cargo de Banca Generale, Banca Subalpin e di Milano.

Burdeos, á cargo de Soula de Frincaud La Tour y Ca.

Marsella, á cargo de Societé Mersellaise de Crédit Industriel et Comercial et Depóts.

Hamburgo, á cargo de Job Borsuberg Gossier y Ca.

Berlin, á cargo de Deustsche Bank

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de La Plata, San Nicolás, Dolores, Chivi coy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Las Flores, Bahía Blanca, Ayacucho, Bragado, Arrecifes, Giles, Olavarria, Saladillo, Ranchos, Rojas, Magdalena, Balcarce, Pagones, Chacabuco, Alvear, San Antonio de Areco, Lincoln, Mar del Plata, Barracas al Sud, y sobre las Agencias de Belgrrno y San José dé Flores.

Y sobre los siguientes pueblos de Italia: Abbiategraso Aéquapendente, Acqui, Albano, Laziale, Alessandria Alghero, Ancona, Anzio, Aosta, Appiano, Aquila, Arezzo, Argagno, Ariano Puglia, Arienzo, Arana, Arzignano Ascoli, Piceno, Asisgo, Asola, Asolo, Assizi, Asso, Atina Avello, Avelino, Avezzano, Avigliano (Basilicato), Bari, Barisciano, Barletta, Basano, Bicentino, Barrzano, Bellazio Bellano, Bellinzana, Belluno, Benevento, Bergamo, Biella Bisceglio, Bitonio, Bologna, Bardinghera, Borgo, Collefegato, Bargomanero, Borgo San Donnino, Borgoseria Bosa, Bozzolo, Bra, Breno, Brosci, Brindisi, Broni, Bust, Arsizio, Cagliari, Caltagirone, Caltanisetta, Camogli, Campiglia, Cervo, Campobasso, Canelli, Cantú, Capestrano, Carloforte, Carrara, Casalmaggiore, Casale Monferrato, Castelfranco Veneto, Castellamare, Adriatico Castellazzo, Bormida, Castel San Giovanni, Castel Vecchio Subegon, Castiglione Delle Stiviere, Catania, Catonzare, Ceccano, Celano, Ceneda, Cesena, Cermenate Chiari, Chiasso, Chiavari, Chiavenna, Chieri, Chioggia, Chivasso Cittadella, Civitéclaroveto, Codagno, Como Conegliano, Caralo, Cori, Coriano, Carneto, Tarquino Correggio Emila, Cortemaggiore, Corte Olona, Cortaa Cosenza Crema, Cremia, Cremona, Demazano sul Lag Dogliani Damaso, Domadossola, Dongo, Edole, Este Faenza, Fano, Feltro, Fermo, Ferrara, Flamignano, Fiorenzuela, D'Arda, Fircuze, Fiume, Faggia, Foligno Fondi, Forli, Fossano, Fossombrone, Frascati, Frasinon, Gallarate, Garlasco, Gadi, Génova, Giaja del Marz, Girgenti, Giulanova, Gravedona, Gravina di Pugli, Guastalla, Yesi, Iglesias, Imolo, Inera, Iseo, Yorea, Lanciano, Lanussi, Lavello, Lecco, Leguago, Leonesa, Livorno, Locarno, Lodi, Lenate, Lonigo, Lovere, Lucia, Lucera, Lugano, Lugo, Luino, Macerata, Macomer, Magenta, Mantova, Massa, Masserano, Mede, Meldola, Melegnano, Melzo, Menaggio, Mendrisio, Merate, Messina, Mestre, Milano, Minervino, Murge, Modena, Molfetta, Moliterno, Mondovi, Monopoli, Montagnana, Montefiascone, Montevanchi, Montebelluna, Montelcone di Calabria, Montechiari, Monza, Marbegno, Mortara, Mosso, Santa Maria, Molta di Livenza, Napoli, Narni, Nazzano, Nepi, Nereto, Nerola, Nizza, Monferrato, Novara, Nov Ligure, Nuoro, Oderzo, Orgiac, Oleggio, Omegna, Orlon á Mere, Orvieto, Astiano Aneglia, Oristan, Ovara, Ozieri, Fadova, Falermo, Paliano Pallanza, Palazolo, Sull'aglio, Parma Pavia, Perugia, Pesaro, Pescara, Peseia, Pescina, Piacenza, Piadena, Pieve di Cadore, Pieve de Eoligo, Panerolo, Pisa, Pistoia, Pizzoli, Pofi, Pozzibonsi, Pontedera, Pontremoli, Pardenave, Poriozza, Portomaggiore, Porto Maurizio, Potenza, Prati, Procida, Ravenna, Recco, Rengio Calabria, Reggio Emilia, Rieti, Rimini, Rionerosa, Volturo, Robbie (Lomellina), Rocca Sinibalda, Romg, Ronciglione, Rovigo, Salerno, Saló, Saludecio, San Benedetto del Fronto, San Damiano Valmacra, San Demetrini Vestini, San Giovanni Valdarno, San Nazaro, San Remo, San Severo, Santa Maria Capua Vetoro, Santo Vircagelio di Romagna, Saromi, Sarzana, Sarrari Savnano di Romagna, Savona, Schio, Schiano, Sessa, Aurunca, Siena, Sinig lia, Siracusa, Solmons, Soncino, Sondrio Sorerina, Spezia, Spinazzola Speleto, Sfradella, Sus Piamonte, Tagliacozzo, Taranfo, Tempio, Terano, Terni, Terracim Thiene, Tirano Todi, Tolfa, Torino, Torra, Anun ata, Torre del Greco, Tortana, Tradate, Traen, Tr ani, Tremezzo, Trento, Trevi, Troviglio, Trevisa, Tri ste, Trucazz no, Udine, Urbino, Valdagno, Valdobliadene, Valenza (Piamonte), Varallo Sesia, Varenna, Varese, Valletri, Venezia, Veranosa, Ventimiglia, Vercelli, Veralanuova, Verona, Viaregio Vicenza, Vigedana, Viguzzolo, Viterbo, Vittorio, Voghera, Volterra.

Buenos Aires, Enero 1° de 1885

—En cumplimiento de la ley Nacional de 14 de Octubre de 1885, artículo 4°, el Banco de la Provincia avisa al público que desde la fecha hace el cange de los billetes que tiene en circulacion por los sellados con arreglo á la ley.

R. A Toledo.
Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios para las Oficinas de Correos y TelégrafOs, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles y Secretarla de esta Direccion General á disposicion de los interesados.

Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas extrictamente á las siguientes bases:

1a Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m/n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden del Director General una suma equlvalente al 5 0/0 del importe total de la propuesta.

2a Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 10 de Febrero próximo á las 3 p. m.

3a No se aceptarán las propuestas que se presenten por solo una parte de los artículos que se enumeran, y eu otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.

4a La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en lista respectiva.

5a Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la Direccion.

6a La Direccion General se reserva el derecho de exigir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Enero 21 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario interino. T. T.—e 21 v f 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo dia por medio en cada una de las dos lineas.

1a línea—Chivilcoy al 25 de Mayo.
2a línea—Saladillo al de 25 Mayo.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1887,—*T. de Veyga*, Secretario Interino. T.—f 9 v m 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballp durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1a, 2a y 3a línea, y cinco mensuales en la 4a: 1a línea (por mensajerias) Arroyo Corto á Carhué; 2a id id id id á Guaminí; 3a id id Guaminí á Carhué; 4a (correos á caballo) Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del La Plata el dia 1° de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. f. 9 v m. 1°

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1a, 2a y 3a línea y cinco mensuales en la 4a

1a línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué
2a línea—Idem idem idem Guamini
3a línea—idem Guamini á Carhué
4a línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino C—e 31 v m 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho Herrado.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Febrero á las 3 p. m.—*F. de Veyga*, Secretario Interino. V. V.—e 24 v f 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Campo Santo á Oran y puntos de tránsito

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 15 de Febrero de á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino O. O.—e 17 v f 15

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo cinco viajes redondos entre Candelaria (Provincia de Santa Fé) á Villa Carleta [Provincia de Córdoba].

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santa Fé el dia 9 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga* Secretario interino P—f 7 v m 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud]

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino D.—e 31 v m 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales en la 1a línea y uno mensual en la 2a.

1a línea.—Oran á Iruya y Santa Victoria.
2a id Oran al Baritú y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 2 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino. G.—f 1° v m 2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman.

1° De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo á Belen por Pilcias y La Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Lóndres, Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2° De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por La Concia y Pilcias y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino U.—f 11 v m 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Mayo, de La Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinca pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino. K.—f 3 v 4 m°

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por sillas-correo ó mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal.

1a línea—Chumbicha á Tinogasta.
2a id Chumbicha á Andalgala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Catamarca el dia 5 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario Interino. L.—f 4 v m 5.

NOTA.—Todo proponente que entre á la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos lineas y por una sola.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente de Nogoyá á Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y seran abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 4 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga* Secretario interino. J.—f 3 v 4 m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales entre Goya á Reconquista.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Marzo á las 3 p m—*T de Veiga*, Secretario interino O—f 5 v m7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Puerto Reconquista á la Colonia Las Garzas (por mensagerias) y desde este punto á Tapenaga (por correos á caballo) pasando por las Colonias Reconquista, Presidente Avellaneda, Ocampo, Judios y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 8 de Marzo á las 3 pm.—*T. de Veyga*, Secretario interino Q—f7 v m8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Esperanza á Sarmiento y Felicia, pasando por Cavour, Humboldt y Grutti.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 5 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario Interino. M.—f 5 v m 5.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los **señores Toresano Riafrecha y Compañía.**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Ramon Gomez, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan de ellas manifestacion al señor Juez Comisario do Floro Ugarte, bajo apercibimiento á los contraventores de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1887.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Oficina Cabildo 2° Patio.

N° 470—f 8 v 22.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á los que se consideren con derecho, que si dentro de ocho dias de la fecha no se presenta acreedor alguno en el concurso de **don Angel Arlati**, se sobreseerá en los procedimientos de la quiebra.—*Angel Julio Blanco*, Secretario. Bolivar 21. N° 471—f 8 v 15,

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadeneyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Noviembre 29 de 1886.—*Angel Raggio*, Secretario, Bolivar 21.

N° 473—e 15—f. 15.